# Boletín Oficial
## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

**Nº 26.348 - 026/18** **PARANA, martes 6 de febrero de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**



- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider


## SECCION ADMINISTRATIVA

### GOBERNACION

DECRETO Nº 1833 GOB
Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando la instalación de 1 línea telefónica y compra de aparato telefónico con destino a la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación.

Disponiendo que el pago será efectuado por el Departamento Tesorería del Consejo General de Educación previa intervención de las áreas de competencia dependientes de la Dirección Finanzas de dicho organismo.

Exceptuando la presente gestión del artículo 4° el Decreto Nº 4366/01 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1840 GOB
**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 29 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

DECRETO Nº 1841 GOB
**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 2 de julio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Embajador de la República de Francia en Argentina, D. Pierre Henri Guignard; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de la República de Francia en Argentina, D. Pierre Henri Guignard, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1842 GOB
**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 29 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Intendente de la ciudad de Río Negro, República Oriental del Uruguay, Ing. Agr. D. Oscar Terzaghi; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Intendente de la ciudad de Río Negro, República Oriental del Uruguay, Ing. Agr. D. Oscar Terzagui, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1843 GOB
**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 2 de julio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Embajador de la Confederación Suiza en Argentina, D. Hanspeter Walter Mock; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de la Confederación Suiza en Argentina. D. Hanspeter Walter Mock, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1844 GOB
**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 29 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Intendente de la ciudad de Florida, República Oriental del Uruguay, D. Carlos Fernando Enciso Christiansen; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido

visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —

Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Intendente de la ciudad de Florida, República Oriental del Uruguay, D. Carlos Fernando Enciso Christiansen, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1845 GOB

**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 29 de junio de 2017, arribará a esta Provincia el señor Intendente de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Ing. D. Daniel Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Intendente de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Ing. D. Daniel Martínez, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1846 GOB

**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 2 de julio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, Lic. D. Rogelio Frigerio; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan distinguido funcionario del Gobierno Nacional en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, Lic. D. Rogelio Frigerio, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1847 GOB

**DECLARANDO HUESPED DE HONOR**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que el día 29 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Intendente de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, Dr. D. Andrés Pablo Lima; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Intendente de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, Dr. D. Andrés Pablo Lima, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 1848 GOB

Paraná, 29 de junio de 2017

Aceptando, a partir del 1 de noviembre de 2016, la renuncia presentada ar la Sra. Teresita Jesús Itatí Bordón, MI N° 16.647.343, al cargo de Coordinadora Técnica de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande, ya que atendiendo a los motivos expuestos por la nombrada, resulta procedente la aceptación de su dimisión.

— — —

DECRETO Nº 1856 GOB

**MODIFICANDO PLANTA**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4889 del Consejo General de Educación de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismo se designa en planta permanente a al agente Luis Roberto Romano, quien se desempeña como personal de servicios auxiliares -categoría 7 en la Escuela Primaria Nº 60 “Capital Federal” del Departamento Colón, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Marta Celia Adami, conforme lo dispuesto en el artículo 2º, de la Resolución N° 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución Nº 4889/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesado; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los término, de artículo 15º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

DECRETO Nº 14 GOB

**MODIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 18 de enero de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 7 GOB, de fecha 2 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al titular de la Secretaría General de la Gobernación a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, en el ámbito de la Jurisdicción 10 – Gobernación, con destino a personas humanas o jurídicas públicas y privadas, como así también a organismos estatales, previa presentación de la documentación correspondiente;

Que asimismo mediante su artículo 2º se determinó un tope de hasta $ 400.000, por subsidio para los referidos aportes económicos;

Que a fin de optimizar la ayuda al Estado Provincial, es intención del titular de este Poder Ejecutivo ampliar dicho tope por hasta la suma de $ 600.000;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 7/17 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º.- Determínase un tope de hasta pesos seiscientos mil ($ 600.000), por subsidio para los aportes económicos con destino a personas humanas y/o jurídicas públicas y privadas, como así también a organismos estatales, los que serán pasibles de rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia”.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

## MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 7 MEHF

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 18 de enero de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Senadores gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar la planta de personal de dicho organismo en la cantidad de diecisiete (17) cargos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.531, de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase al presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente, conforme se discrimina en planillas Anexo III, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**

## MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1825 MS

Paraná, 28 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, en concepto de trasplante -donante vivo- y medicamentos, efectuado al paciente Lysandro David Cáceres, DNI N° 34.042.672, derivado del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 139.083,62, según Factura "B" N° 0212 - 00001702 de fecha 31.5.16, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago y el pago a través de la Tesorería General de la Provincia a la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, por la suma total de $ 139.083,62, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1835 MS

**DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA**

Paraná, 28 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de Federal con fecha 16.6.2017 denuncia hechos suscitados en el ámbito de dicho nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que en las instalaciones de ese hospital, el día lunes 12.6.2017, se habría detectado un vídeo subido a las redes sociales en donde se puede observar una situación extremadamente grave donde la filmación registra un suceso en el cual tres agentes mujeres de la institución se hacen presente en un lugar determinado del hospital donde dos "usuarios internados" (pacientes) estaban manteniendo relaciones sexuales filmando la escena;

Que la intervención registrada contiene un alto contenido verbal explícito por parte de las agentes presuntamente involucradas degradando y humillando a los usuarios protagonistas de la filmación;

Que dicha situación fue puesta en conocimiento a la Defensora de Pobres y Menores Auxiliar de la ciudad de Federal el día 13.06.17 y ésta a su vez realizó la pertinente denuncia penal ante la Fiscal de la ciudad;

Que asimismo se realizaron diferente reuniones de convocatoria urgente con los supuestos testigos oculares de la situación teniendo en cuenta el personal que trabaja en los sectores que se encuentran en las inmediaciones del lugar del hecho; se realizaron las actas correspondientes N° 16 y 17 registrando lo expuesto por los testigos, confirmando en las mismas, las autoras del vídeo;

Que se determinó prima facie que las responsables del vídeo serían las agentes: Vanina Fabiana Maldonado, DNI Nº 26.264.232, con funciones en el Servicio de Enfermería, en el sector de esterilización; María Betiana Leiva, DNI Nº 36.856.966, con funciones en el Sector Depósito y Verónica Ducasse, DNI Nº 35.558.407, con funciones en el Servicio de Enfermería en el Sector Esterilización todas dependientes de ese nosocomio;

Que de los informes obrantes a fs. 41/45, se desprende que la agente Maldonado, revista en un cargo categoría 7 -Personal de Servicios Generales - Escalafón General- mientras que las agentes Leiva y Ducasse revistan en calidad de suplentes extraordinarios en el aludido nosocomio;

Que según se desprende de las actas de los testigos quien realizaría la filmación y hablaría principalmente con los usuarios filmados sería la Sra. Maldonado;

Que con relación al vídeo que posteriormente fue viralizado, se observa una violación manifiesta a la intimidad de los usuarios y una vulneración a los derechos de los mismos;

Que en autos obra la copia del Acta Nº 042 de Defensoría de Pobres y Menores del día 13.6.2017, donde el Sr. Director formula denuncia y manifiesta que se observa en la grabación una total degradación hacia los usuarios involucrados;

Que denuncia además que dichas imágenes están circulando por las redes sociales y que a él mismo se la hizo llegar por whatsapp la Sub Jefa de Sala "C", con el fin de que intervenga en la situación y haga cesar la vulneración a la que son sometidos los pacientes por personal que se supone los debe proteger, sindicando a Maldonado, Leiva y Ducasse como responsables del hecho;

Que obra también en autos la copia del Oficio Nº 510 de fecha 14.6.2017 expedida por la Sra. Fiscal Auxiliar de Federal, Dra. Eugenia E. Molina, donde se observa la toma de conocimiento de la denuncia penal respectiva y la nota de fecha 13.6.2017 de la Sra. Jefa de la División Enfermería, y del Sr. Supervisor de Enfermería, donde se repudia el hecho en razón que la privacidad de los internos es un derecho y para los empleados un deber de respetar por parte de todos y cada uno;

Que el hecho de haber filmado y subido a las redes sociales tal situación de los usuarios de salud, denota a todas luces, por parte de las involucradas en el hecho, el alto grado de desaprensión, desprecio, desinterés, falta de compromiso y falta de respeto grave a los derechos de los pacientes o usuarios, quienes presentan problemas psiquiátricos, encontrándose en estado de máxima vulnerabilidad, siendo que la integralidad de sus derechos, en gran medida, depende del cuidado del personal hospitalario;

Que la Ley N° 26.657 en su artículo 7° -adherida por Ley Provincial Nº 10.445, y artículo 2° -incisos a) y h) de la Ley Provincial 8806- reza "El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental, los siguientes derechos: a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud; b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia; c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; .. .i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado; j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible dé los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales; l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;

Que el artículo 5°.1 y 5°.2 del Pacto de Costa Rica, internalizado por el artículo 75° -inciso 22 -de la Constitución Nacional establece claramente que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquico y moral" y "nadie puede ser sometido a "... tratos crueles, inhumanos y degradantes", siendo el Estado el que debe realizar las acciones positivas tendientes a la realización de esos derechos y a evitar que los mismos se frustren;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que conforme constancias de autos, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a las agentes: Vanina Fabiana Maldonado, DNI N° 26.264.232, María Betiana Leiva, DNI N° 36.856.966, y Verónica Ducasse, DNI Nº 35.558.407 por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por los artículos 61° -incisos a), b) y f), 62° -incisos h), j) y k) -artículo 68° -inciso c) y artículo 71° -incisos c) y e) de la Ley Nº 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a las agentes Vanina Fabiana Maldonado, DNI Nº 26.264.232, María Betiana Leiva, DNI Nº 36.856.966 y Verónica Ducasse, DNI N° 35.558.407 quienes cumplen funciones en el Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas en el artículo 71º incisos c) y e) de la Ley Nº 9755, -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia-, en virtud de la falta grave en el desempeño de sus funciones, por inobservancia de las obligaciones inherentes en su cargo según lo dispuesto por los artículos 61° -incisos aj, b) y f), 62° -inciso h), j) y k) de la referida norma legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos y archívese

**GUSTAVO E. BORDET**
**Sonia M. Velázquez**

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1827 MPIYS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 28 de junio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por el monto de $ 35.400.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil ($ 35.400.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de la planillas de proyectos de inversión obras y actividades, modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archí-

vese y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1828 MPIYS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 28 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de saldos no utilizados al 31.12.2016, en la subfuente de financiamiento 5208 - Aporte Nación para Construcción de Playones Deportivos y Jardines Maternales. por un monto de pesos veintinueve millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos ($ 29.504.687,34); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia informado el monto del remanente al 31.12.2016; y

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto del recurso y de proyecto de inversión obras y actividades- modificaciones; y

Que la Dirección General de Presupuesto del MEHyF informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16° de la Ley Nº 10.465, presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante ampliación de créditos por un monto de pesos veintinueve millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos ($ 29.504.687,34), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1829 MPIYS

Paraná, 28 de junio de 2017

Transfiriendo a título gratuito, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, dos inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos, los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Plano N° 26.256: Partida Provincial Nº 120.156 - Lote 3- Departamento La Paz – Distrito Alcaráz 1° - Colonia San Carlos - Lote N° 7 - Centro Rural de Población Colonia Viraró - Domicilio Parcelario: Camino Vecinal s/n. - Superficie: 68 As. 00 Cs. (sesenta y ocho áreas, cero centiáreas) - Matrícula: 001.897. Límites y linderos:

NORESTE: recta 19-20 al rumbo S. 39°58' E. de 80.00 m lindando con lote Nº 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle;

SURESTE: recta 20-21 al rumbo S. 50°02' O. de 85.00 m lindando con lote 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle;

SUROESTE: recta 21-22 al rumbo N. 39°58' O. de 80.00 m lindando con lote 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

NOROESTE: recta 22-19 al rumbo N. 50°02' E. de 85.00 m lindando con lote 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.-

B) Plano N° 26.257: Partida Provincial Nº 120.157 - Lote Nº 4 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento La Paz - Distrito Alcaráz 1° - Colonia San Carlos - Lote N° 7 - Centro Rural de Población Colonia Viraró - Domicilio Parcelario: Camino Vecinal s/n° - Superficie: 80 As. 01 Cs. (ochenta áreas, cero un centiáreas)- Matrícula: 001.897 - Límites y linderos:

NORESTE: recta 24-23 al rumbo S. 39°58' E. de 80,00 m lindando con lote Nº 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle;

SURESTE: recta 23-4 al rumbo S. 50°02' O. de 100,00 m lindando con lote 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle;

SUROESTE: recta 4-5 al rumbo N. 39°59' O. de 80,00 m lindando con camino vecinal;

NOROESTE: recta 5-24 al rumbo N. 50°02' E. de 100,02 m lindando con lote 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

La presente transferencia, que realiza este Superior Gobierno de la Provincia, es con el cargo de que el Instituto Autárquico de Planeamiento destine los inmuebles referenciados al "Grupo Habitacional Colonia Viraró 10 Viviendas Casa Propia Modulo I".

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a tramitar la efectiva transferencia de dominio a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de los inmuebles individualizados.

— — —

DECRETO Nº 1849 MPIYS

**HACIENDO LUGAR A SOLICITUD**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la U.T.E conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L., en su carácter de contratista de la obra "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto N° 2256/14 MPIyS a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L. por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada N° 17 y Redeterminado Provisorio N° 17 período agosto/l6; y

Que de fs. 1 a fs. 3, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fs. 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 18 y 19, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses": 1980, pag, 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, agregó a fs. 21 Anexo I y a fs. 22 a 23 el resultado del cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorias por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 23.444,95; y

Que a fs. 28 obra reserva preventiva de crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que, han tomado la intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en la que es de sus competencias, como asimismo el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPIyS; y.

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley, de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el indice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada N° 17 y Redeterminado Provisorio N° 17- período- agosto/16, correspondientes a la obra:

"Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 23.444,95), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en lo cancelación de los Certificados: de Obra Ejecutada N° 17 y Redeterminado Provisorio N° 17 período-agosto/l6, correspondientes a la obra: "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la U.T.E. conformado por las Empresas Verco S.A. - ECO Ingeniería S.R.L., la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 23.444,95), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partido Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase la actuacion a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para la prosecución del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1850 MPIYS

**HACIENDO LUGAR A SOLICITUD**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., en su carácter de contratista de la obra “Construcción de Cordones Cunetas - Localidad de Aldea Santa Rosa – Departamento Paraná - Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto N° 3142/14 MPIyS a la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., por un monto de $ 2.361.397,78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 16 período septiembre/16, obrando a fs. 11 y 12 copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigno lo fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fs. 8 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 14 y 15 de lo Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo, de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde, - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, pag. 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firme en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, agregó a fs. 19 anexo I con el monto total de $ 24.611,38 en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 16 y a fs. 17 y 18 el cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de los mismos; y

Que a fs. 24 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 307/16 MPIyS; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 16 - período septiembre/16, correspondientes a la obra; “Construcción de Cordones Cunetas Localidad de Aldea Santa Rosa Departamento Paraná - Entre Ríos”, ejecutada por la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos veinticuatro mil seiscientos once con treinta y ocho centavos ($ 24.611,38), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 16 - período septiembre/16. correspondientes a la obra: “Construcción de Cordones Cunetas Localidad de Aldea Santa Rosa - Departamento Paraná - Entre Ríos”, ejecutada por la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos once con treinta y ocho centavos ($ 24.611,38), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase la actuacion a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para la prosecucion del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1851 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Ratificando la Resolución N° 029 MPIYS, de fecha 22 de febrero de 2013.

Reconociendo a la Sra. Blanca Noemí Nardi, DNI N° 12.284.466, Legajo N° 52.443, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, los servicios prestados en el ámbito de la Dirección Artística de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación a partir del 22 de febrero de 2013, hasta la sanción del presente.

Adscribiendo a la Dirección Artística de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicaciones a la Sra. Blanca Noemi Nardi, DNI Nº 12.284.466, Legajo N°52.443 agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses contados a partir de la fecha del presente.

Disponiendo que la Dirección Artística de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, informe mensualmente a la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad de la agente citada.

— — —

DECRETO Nº 1852 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo los trabajos ejecutados y disponiendo el pago de la Factura “C Nº 002-00000002, fecha 13.12.2016, por el importe de $ 358.881, obrante en las presentes actuaciones emitida por la firma Ayala Néstor Jesús, respecto a la obra realizada en la Escuela N° 31 ”La Firmeza" - Distrito Achiras - Dpto. Federal.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para que efectivice el pago a la firma Ayala Néstor Jesús, CUIT N° 20-32745299-2, conforme a lo dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1853 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Empresa Cocco Construcciones S.R.L., por un monto total de $ 126.006,31, en concepto de intereses sobre los Certificados de Obra N° 7 al N° 11 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria correspondientes a la obra “Construcción Escuela Secundaria N° 36 - Concordia - Departamento Concordia”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 194/16 SSAyC, y su rectificatoria Resolución N° 073/17 SSAyC, normas legales que forman parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1854 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la Factura B N° 0007-00034341 de fecha 20.7.16, por el importe de $ 2.719,08, de la firma Distribuidora PRAL S.A., en concepto de alquiler de una fotocopiadora a la Dirección de Hidráulica por el período 06/2016.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS los fondos dispuestos, debiendo ese efectivizar el pago a la firma PRAL S.A., conforme factura autos, según lo metodología que correspondo con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 1855 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Geosumma S.R.L., por un monto total de $ 55.230,11, en concepto de intereses sobre los Certificados de Obra N° 9 al N° 11 y su respectivos anexos, N° 12 R.P.P. y anexo, y Nº 1 Bis Def. al Nº 8 Bis Def. (1° Redef), correspondientes a la obra “Construcción Cocina Comedor Escuela N° 72 ”Guillermo Hudson" - Antonio Tomás - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Sub-

secretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 071/16 SSAyC, y su rectificatoria Resolución N° 074/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1860 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo el gasto y autorizase el pago de la Factura "C" Nº 0002-00000001, de fecha 30.11.16, por el importe de $ 300.610,56, emitida por la Firma Díaz Silvia Ermelinda respecto a la obra realizada en la Escuela Nº 6 "General San Martín" - Concordia - Departamento Concordia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la Firma Díaz Silvia Ermelinda, conforme a la factura presentada, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1861 MPIYS

**IMPUTANDO GASTO**

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3376/16 MPIyS, de fecha 11 de noviembre de 2016, rectificado por Decreto N° 4376/16 MPIyS, de fecha 29 de diciembre de 2016 ; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se aprueba lo actuado por un monto de $ 2.389.467,16, en concepto de intereses moratorios por el pago fuera de término de certificados de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Calle Seguí - Localidad de San Benito -Localidad de Colonia Avellaneda - Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la Empresa O.I.C. S.A.; y

Que en su artículo 5° se imputó el gasto en la partida presupuestaria correspondiente al año 2016; y

Que no se llegó a ejecutar la imputación, por lo que corresponde imputar el gasto en la partida del ejercicio 2017 vigente; y

Que tomó intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora delegada: y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Impútese el gasto de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con dieciséis centavos ($ 2.389.467,16) a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 01, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, presupuesto año 2017 y conforme al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento — Subfuente Financiamiento

13, 0417, $ 1.500.000,00;

14, 9953, $ 889.467,16.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para la continuidad del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

DECRETO Nº 1862 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Edico S.R.L., por un monto total de $ 144.636,21, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 17 al N° 22 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria y Certificados de Obra N° 26 al 28 y sus anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Refacción General e Instalación de Gas Natural y Calefacción Hospital "San Benjamín" - Colón - Departamento Colón", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento, Costos -de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 155/16 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1863 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo los trabajos ejecutados y autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000058, de fecha 04.8.2016, por el importe de $ 173.324,11, obrante en las presentes actuaciones, emitida por la firma Volker Humberto Raúl, respecto a la obra "Reparaciones Instalaciones, Revoques y Aberturas" realizada en la Escuela N° 48 "Carlos María Onetti" - Paraje Quebracho - Dpto. La Paz.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para que efectivice el pago a la firma Volker Humberto Raúl, CUIT N° 20-132705373, conforme lo dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1864 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos para emitir el pago de $ 16.697,36 a la Firma Nelson Eladio Gómez, a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 1205/15 SMOySP y la deuda correspondiente al anexo del Certificado de Obra Nº 1 R.P. debiendo la empresa antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1865 MPIYS

Paraná, 29 de junio de 2017

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios cuya copia forma parte integrante del presente.

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en concepto de intereses moratorios devengados por la ocupación extra contractual del inmueble propiedad de la firma Celco S.A. por el período 25 de julio de 2014 al 13 de abril de 2015, por la suma total de $ 5.214.57 y por el período comprendido entre el 14 de abril de 2015 al 06 de junio de 2016, por la suma total de $ 8.704,52, aplicando el descuento por pago de más correspondiente al período 07 y 08 de junio de 2016, por un importe de $ 1.250.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión de la orden de pago correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS los fondos autorizados y liquidados por la suma total de $ 12.669,09, a fin de que los mismos se efectivicen a nombre de la firma Celco S.A. con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

## ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 39 ATER

**SUSTITUYENDO ARTICULO**

Paraná, 23 de enero de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 11/2006 DGR y Nº 110/2017 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 110/17 ATER sustituyó el Artículo 17° de la Resolución N° 11/2006 DGR, estableciendo, en su nueva redacción, que la recategorización en el Régimen Simplificado ha de efectuarse por cuatrimestre calendario vencido y se efectuará durante el transcurso de los meses de mayo, septiembre y enero, respecto de cada cuatrimestre calendario anterior a dichos meses; y

Que, actualmente, dicha recategorización, conforme a las normas referidas, debe realizarse mediante la presentación de los formularios ATER A-23 o ATER A-77, según se trate del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, respectivamente, debidamente cumplimentados; y

Que por razones de índole técnica y a los fines de brindar desde el Organismo, una mejor atención a los contribuyentes y facilitarles la realización del trámite antes mencionado, se entiende conveniente establecer la opción de realizar la recategorización a través de la WEB ingresando a la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia indicando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente norma; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64º del Código Fiscal (t.o. 2014) y por el Artículo 4°, Inciso a), la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 17º de la Resolución Nº 11/2006 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 17º.- La recategorización en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, ha de efectuarse por cuatrimestre calendario vencido (enero/abril, mayo/agosto y septiembre/diciembre) y se efectuará durante los meses de mayo, septiembre y enero, respecto de cada cuatrimestre calendario anterior, operando su vencimiento el 31 de Mayo, 30 de Septiembre y 31 de Enero, respectivamente. Dicha recategorización se realizará ingresando con su Clave Fiscal a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos."

Art. 2º.- Excepcionalmente, la recategorización cuyo vencimiento opera el 31 de Enero de 2018 podrá realizarse mediante la presentación de los Formularios ATER A-23 o ATER A-77, debidamente cumplimentados, en la Representación Territorial más cercana a su domicilio.

Art. 3º.- Derógase la Resolución N° 110/2017 ATER.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Daniel Granetto**, director ejecutivo ATER.

Anexo 1 - 40-ATER-18.pdf
Anexo 2 - Anexo 40-ATER-18.pdf

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cicerone Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15873, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIO CESAR CICERONE, MI 13.069.287, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17.8.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017493 3 v./6.2.18**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Barcelo Ana Encarnación s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15865, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ENCARNACION BARCELO, MI 13.536.210, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017504 3 v./7.2.18**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiosso Juan Bautista; Reyes Rosa Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17600, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CHIOSSO, MI 2.079.341, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de marzo de 1989; y de ROSA RAQUEL REYES, MI 0.897.669, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017508 3 v./7.2.18**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Riquelme Jesús Balbino y Venencio Adriana Olga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15685, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS BALBINO RIQUELME, MI 2.086.989, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/04/1997 y de ADRIANA OLGA VENENCIO, MI 5.372.486, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/04/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017525 3 v./7.2.18**

— — —

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, (provisoria), en autos caratulados "Benay, Aníbal Nemesio; Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13430, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DON ANIBAL NEMESIO BENAY, DNI N° 5.833.785, vecino que fuere de esta localidad de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 08 de mayo del año 2016, en la ciudad de Concordia.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 3 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

**F.C.Ch. 503-00017527 3 v./7.2.18**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, (provisoria), en autos caratulados "Suárez, Alcides Omar, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1340l, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALCIDES OMAR SUAREZ, DNI N° 5.812.803, vecino que fuere de esta localidad de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 02 de julio del año 2017, en la ciudad de Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 25 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

**F.C.Ch. 503-00017528 3 v./7.2.18**

— — —

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO LOWER, DNI 5.791.467, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, ocurrido en Concordia, el día 19 de abril de 2017. Que tramita en autos caratulados: "Lower, Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8020).

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 7 de noviembre de 2017 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Lower, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Jorge I. Ponce, Juez subrogante".

Concordia, 20 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017503 3 v./7.2.18**

— — —

### NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Simañuk Claudia Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5404, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA SUSANA SIMAÑUK, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Paraná, en fecha 25/08/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de diciembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017513 3 v./7.2.18**

— — —

### SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez interino, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Arlettaz Lino Lucilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3075, cita y emplaza en el término de treinta días, a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don LINO LUCIO ARLETTAZ, MI N° 5.821.386, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 13 de diciembre de 2017. 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lino Lucio Arlettaz, MI N° 5.821.386, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 26 de diciembre de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

**F.C.Ch. 503-00017497 3 v./6.2.18**

## SUCESORIOS

**NUEVOS**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Molares Ramona del Valle s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17591, cita y emplaza por el término de treintas (30) días, a herederos y acreedores de RAMONA DEL VALLE MOLARES, MI 3.548.008, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017531 3 v./8.2.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pacheco Pastor Gervacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19630, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PASTOR GERVACIO PACHE-

CO, MI N° 5.936.159, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8.2.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017533 3 v./8.2.18**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schmidt Edgar Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18323, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGAR JESUS SCHMIDT, MI 27.759.562, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.Ch. 503-00017550 3 v./8.2.18**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Canova Ilda Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8838, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ILDA ALICIA CANOVA, vecina que fuera del Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 14 de setiembre de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 4 de diciembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017536 1 v./6.2.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Vega Agripina, Ferreras Gallego Francisco, Ferreras Demetrio y Ferreras Guillermo Isaac s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8844, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AGRIPINA VEGA, FRANCISCO FERRERAS GALLEGO, DEMETRIO FERRERAS y GUILLERMO ISAAC FERRERAS, vecinos que fueran de Estación Betbeder, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos los dos primeros en la misma localidad y los dos últimos en Nogoyá, en fecha 17 de febrero de 1962, 24 de marzo de 1982, 14 de abril de 1972 y 29 de julio de 2006, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de noviembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017537 1 v./6.2.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Lanche Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8770, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LANCHE, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la misma ciudad, el día 14 de junio de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de diciembre de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria subgte.

**F.C.Ch. 503-00017538 1 v./6.2.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Zapata Ramón Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8803, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMON ANIBAL ZAPATA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 9 de agosto de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de diciembre de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria subgte.

**F.C.Ch. 503-00017540 1 v./6.2.18**

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Merola María Teresa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5389, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA MEROLA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 2.8.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 7 de diciembre de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subgte.

**F.C.Ch. 503-00017541 3 v./8.2.18**

# CITACION

**NUEVA**

## PARANA

a NATALIA PATRICIA GUADALUPE JAIME

La señora Juez de Familia N° 1 de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaría N° 1 de la Dra. Estela Paola De Torres, en los autos caratulados "Rocha, Darío Alberto c/ Jaime, Natalia Patricia Guadalupe s/ Divorcio (inic. en Fam. N° 2 el 16/03/17 inic. en Fam. N° 4 el 15/08/17)", Expte. N° 21.867, Año 2017, cita y emplaza a NATALIA PATRICIA GUADALUPE JAIME, para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329° del CPCyC.

Paraná, diciembre de 2017 – **Estela P. de Torres**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017543 2 v./7.2.18**

# ACUERDOS

**NUEVOS**

## PARANA

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete se reúnen los Señores Vocales Dres. Emilio A.E. Castrillon, Leonor Pañeda y Juan R. Smaldone, integrantes de la Sala en lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de designar el Presidente de Sala y orden de reemplazo del mismo; y a los fines de disponer el orden de subrogación para la integración de las Salas N° 1 y N° 3 en lo Penal y del Trabajo respectivamente, conforme lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902.

Luego de un intercambio de palabras, se resuelve:

a) Designar Presidente de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia, por el período correspondiente a los años 2018 y 2019 a la Dra. Leonor Pañeda y a quienes suplirán en sus funciones los Dres. Juan Ramón Smaldone y Emilio Aroldo Eduardo Castrillon;

b) Disponer por igual período el siguiente orden de reemplazo para la integración de las Salas N° 1 y 3 en lo Penal y del Trabajo respectivamente: Dres. Juan Ramón Smaldone, Emilio Aroldo Eduardo Castrillon y Leonor Pañeda;

c) Hágase saber al Exmo. Superior Tribunal de Justicia, a las Salas mencionadas y dése publicidad.

No siendo para más, se dio por terminado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los Sres. Vocales nombrados, por ante mi que doy fe.

**Sebastián Emanuelli**, secretario.

**F. 500-00007092 1 v./6.2.18**

— — —

Acuerdo:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron los señores vocales Dres. Bernardo I.R. Salduna, Susana Medina y Germán R.F. Carlomagno, integrantes de la Sala N° 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, asistidos de la Secretaría autorizante, con el objeto de designar sus autoridades y el orden de reemplazo, conforme lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y sus modificatorias.

Acto seguido toma la palabra el Dr. Bernardo I.R. Salduna y manifiesta que en el acta de fecha 28 de diciembre de 2015, al designarse autoridades de la Sala del Trabajo, tal lo señaló también en su oportunidad su colega, Dra. Medina, no se inobservó el Art. 45 de la Ley 10286.

Ello porque si bien dicha norma dictada en el mes de marzo de 2014 era de aplicación inmediata, no era retroactiva. Es decir, no se podía aplicar a quienes fueron electos a través de otra vigencia normativa que no establecía ni la rotación ni la imposibilidad de reelección. El mencionado Art. 45 comenzaba a regir, en consecuencia, en su faz práctica, a partir de la elección efectuada el 28/12/2015.

Por lo demás, en el acta se hizo constar con la conformidad de todos los Sres. Vocales en el punto a) que el orden de subrogancia de Presidencia sería Dra. Susana Medina y Germán R.F. Carlomagno, en consecuencia, cesando en mis funciones de Presidente de Sala por disposición legal, debe mantenerse el orden rotativo dispuesto en el acta de fecha 28/12/2015, obligatorio según la norma referenciada.

La Sra. Vocal Dra. Medina manifiesta que comparte los argumentos expuestos. Acto seguido toma la palabra el Dr. Carlomagno y manifiesta que existiendo mayoría se abstiene de votar. Sin perjuicio de ello, el criterio que enarbolan quienes me han precedido en el orden de votación contraría la aplicación de la modificación a la L.O.T. por la ley 10286 respecto a cómo y desde cuándo funcionó el Tribunal de Superintendencia, acorde a ésa ley y a pesar de haber ya estado conformado y en funcionamiento, tal lo que en su oportunidad volcara en la elección de autoridades de esta Sala.

En consecuencia se resuelve:

1°) Designar, por mayoría, Presidenta de la Sala N° 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia por el período 2018/2019 a la Dra. Susana Medina, quien será suplida en sus funciones por los Dres. Germán R.F. Carlomagno y Bernardo I. Salduna.

2°) Disponer el siguiente orden de reemplazo para las integraciones de las Salas N° 1 en lo Penal y de Procedimientos Constitucionales y N° 2 en lo Civil y Comercial: Dres. Germán R.F.

Carlomagno; Bernardo I.R. Salduna y Susana Medina.

3°) Hágase saber al Superior Tribunal de Justicia; a las Salas indicadas y dése a publicidad.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los Señores Vocales nombrados, por ante mí que doy fe. Fdo. Dr. Bernardo I.R. Salduna - Dra. Susana Medina - Dr. Germán R.F. Carlomagno (abstención). Ante mí: Andrea F. Giusti, secretaria.

**Sebastián Emanuelli,** secretario.

**F. 500-00007093 1 v./6.2.18**

## SENTENCIAS

**ANTERIORES**

### PARANA

En los autos Nº 1825 caratulados: "Caudana Gonzalo Elbio S/ Amenazas (Dcia. de Pereyra María del Carmen)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gonzalo Elbio Caudana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que GONZALO ELBIO GASTÓN CAUDANA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas simples (primer hecho) y amenazas calificadas (segundo hecho) en concurso real (Arts. 149 bis, 149 bis primer párrafo segunda parte y 55 del Cód. Penal) y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (2) años de prisión comprendida en la que se encuentra actualmente cumpliendo de cinco años y seis meses dictada en el marco del Legajo de OGA N° 4039, caratulado "Caudana Elvio Gonzalo - Viña Natalia - Conraut Gonzalo - Explotación de la prostitución" la cual se declara como pena única conforme lo dispuesto en el Art. 58 del C.P.-

II. Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 CPP (Ley 10.137).-

III. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; y demás organismos que correspondan .-

IV. Oportunamente confeccionese por OGA, computo de pena unificado.-

V. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo.: Dr. Alejandro Grippo, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El mencionado Gonzalo Elbio Caudana, es argentino, DNI N° 26.410.081, nacido en Paraná el 24 de octubre de 1977, de 40 años de edad, casado, hijo de Elbio José Caudana y de Elda Liliana Baila, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 1, comerciante, con estudios primarios completos.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30/01/2023 (treinta de enero de dos mil veintitrés).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13816 3 v./7.2.18**

En los autos Nº 5143 caratulados: "Cabral Norberto Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal (venido a juicio de la ciudad de Feliciano)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Norberto Ramón Cabral.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar que NORBERTO RAMON CABRAL, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual agravado por ser gravemente ultrajante v con acceso carnal reiterados, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 119, segundo y tercer párrafos, en su antigua redacción, 55, 45, 40, 41 y 12 del Cód. Penal, tal como se explicitara al tratar la segunda y tercer cuestión.

II.- Imponer las costas causídicas al condenado, Arts. 584, 585, 587 y ccdtes. Del CPP.

III.- Notifica a la víctima Alejandra Susana Vega, por parte de la Oficina de Gestión de Audiencias, los derechos previstos por el Art. 11 bis de la Ley N° 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas.-

IV.- A la expedición de testimonios de la declaración de Lorena Mabel Giménez por parte del representante de la Unidad Fiscal, atendiendo a que la misma se registra en soporte digital, efectúese entrega de copia de DVD por parte de la O.G.A., a los fines interesados.

V.- Practicar oportunamente por la O.G.A. el correspondiente cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá con copia íntegra de la presente sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte resolutiva a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Junta Electoral, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y demás organismos que correspondan.-

VII.- Protocolicese, regístrese, líbrense los despachos del caso, y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Cristina Van Dembroucke, vocal; Elvio Osir Garzón, vocal; José María Chemez, vocal".

El mencionado Norberto Ramón Cabral, es argentino, enfermero, nacido en San José de Feliciano, el 13/05/1980, hijo de Juan José y de Graciela Gómez (f), domiciliado en Ejido Sur - Ruta Nº 1, de Paraná, Documento Nacional Identidad 27.837.003, con Prontuario Policial Nº 13945ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/11/2027 (veintinueve de noviembre de dos mil veintisiete).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13817 3 v./7.2.18**

— — —

En los autos Nº 3184 caratulados: "Zapata Néstor Hernán s/ Amenazas (Dcia. de Weber Nancy Edith)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Hernán Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I. Declarar que NESTOR HERNÁN ZAPATA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de desobediencia judicial -primer hecho-, amenazas simples y desobediencia judicial -segundo hecho-, concursadas idealmente, todos estos concursados realmente, previstos en los Arts. 54, 55, 149 bis y 239 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena única de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, comprensiva de la dictada en fecha 4 de noviembre de 2015 por el entonces Sr. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 8, Dr. Miguel Angel Giorgio, en los Legajos de OGA N° 0246 y N° 2372, por los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, doblemente agravado reiterado - primer y segundo hecho del legajo OGA Nº 0246- desobediencia judicial y amenazas en concurso ideal - cuarto hecho del Legajo de OGA N° 0246- lesiones leves y amenazas - hechos primero, segundo y tercero del Legajo de OGA N° 2372 - en concurso real.-

II. Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 CPP (Ley 10.137).-

III. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral

Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; y demás organismos que correspondan.

IV. Oportunamente confeccionese por OGA, computo de pena unificado.-

V. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo: Dr. Alejandro Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6".

El mencionado Néstor Hernán Zapata, es argentino, pintor, nacido en Gral. Ramírez, el 30/12/1964, hijo de Casiano Hipólito Zapata y de Hilda Petrona Zapata, domiciliado en Eva Perón s/n Casa 29 del Barrio FONAVI, de Gral. Ramírez, Documento Nacional Identidad 16.798.118 y con Prontuario Policial Nº 629.900ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25/05/2025 (veinticinco de mayo de dos mil veinticinco).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13818 3 v./7.2.18**

## SENTENCIAS

**NUEVAS**

### PARANA

En los autos Nº 8137 caratulados: "Lallana Eduardo Ramón s/ Abuso sexual", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Eduardo Ramón Lallana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo

dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I) Declarar a EDUARDO RAMON LALLANA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado agravado por la calidad de guardador -2 hechos-, en concurso real, y condenarlo a la pena única de once (11) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento -Arts. 5, 40, 41, 119 primer y último párrafo, en relación al cuarto párrafo Inc. b), 58, 55 y 45 del Código Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 29/06/2015 por la Sala II de la Excma. Cámara del Crimen de Paraná, por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la condición de guardador y por la convivencia preexistente reiterado, y abuso sexual sin acceso carnal, agravado por la condición de guardador y por la convivencia preexistente reiterado.-

II) Declarar las costas a cargo del imputado -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Franco Azziani Canepa y Andrés Ignacio Bacigalupo, en la cantidad de sesenta (60) juristas, a $ 350,00 el jurista, que asciende a la suma de pesos veintiún mil ($ 21.000,00), en un 50% a cada uno.-

IV) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por el imputado.

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo: Dr. José María Chemez, Vocal N° 9."

El mencionado Eduardo Ramón Lallana, es argentino, árbitro de fútbol, nacido en Paraná, el 13/08/1961, hijo de Manuel (f) y de Julia Alicia Torres, Documento Nacional Identidad 14.604.244.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10/02/2028 (diez de febrero de dos mil veintiocho).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13819 3 v./8.2.18**

— — —

En los autos Nº 7774 caratulados: "Ramírez Juan Ignacio s/ Violación de domicilio (víctima: Flavia Soledad Rosales)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Ignacio Ramírez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a JUAN IGNACIO RAMIREZ, filiado ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de: robo en grado de tentativa -Art. 164 y 42 del Código Penal (Legajo 30386), hurto en grado de tentativa -Art. 162 y 42 del Código Penal (Legajo 61463); desobediencia judicial -Primer Hecho- y desobediencia judicial y amenazas -Segundo Hecho- en concurso ideal, -Art. 239, 149 bis y 54 del Código Penal suscitados en un contexto de violencia de género -Ley 26485.- (Legajo 62140 y sus acumulados 62234 y 63474), violación de domicilio -Art. 150 del Código Penal (Legajo 62434) hurto en grado de tentativa -Arts. 162 y 42 del C.P. (legajo 65447) todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real -Arts. 45 y 55 del Código Penal y, condenarlo a la pena única de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena dictada en fecha 27/03/17, revocándose su condicionalidad, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OCA. Costas de Oficio. -Art. 584 ss. y cc. del C.P.P.-

II.- Disponer el alojamiento de Juan Ignacio Ramírez en la Unidad Penal Nº 1, de ser posible que continúe en el pabellón 5 de Paraná y que le sea proporcionado por parte del Servicio Penitenciario un efectivo tratamiento a la problemática de adicción que padece Ramírez, librándose los despachos pertinentes.-

III.- Incorporar las evidencias -ahora pruebas enunciadas, obrante en el legajo acompañados por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda las mismas; procediéndose al eventual desglose de aquella documental que -de peticionarlo- oportunamente individualice el MPF mediante la incorporación de piezas certificadas en su reemplazo.-

IV.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, a la señora Jueza de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad y, en estado archívese-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12.50 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: Susana Ma. Paola Firpo,Jueza de Garantías N° 1".-

El nombrado Juan Ignacio Ramírez, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 05/08/2017 siendo sus referencias personales las siguientes: argentino, changarin, con DNI 37.223.396, nacido en Paraná, el 11/02/1992, domiciliado en Bº La Pasarela, hijo de Ramírez Oscar Aníbal y de Martínez Dora Raquel con prontuario Policial Nº 780.373ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25/01/2021 (veinticinco de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13820 3 v./8.2.18**

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.334 caratulada: "Melgarejo Claudio Aníbal s/ Abuso sexual con acceso carnal (Causa N° 6334)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I) Declarar a CLAUDIO ANIBAL MELGAREJO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, y condenarlo a la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41 y 119 primer y tercer párrafo del Código Penal".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cinco de setiembre de dos mil veintidós (5.9.2022).

Paraná, 1º de febrero de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13821 3 v./8.2.18**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**MINISTERIO DE EDUCACION**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

OBJETO: nuevo edificio nivel inicial Esc. N° 54 Pasos de los Andes, ciudad Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, Prog. N° 46.

**Licitación Pública N° 01/2018**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.752.921,15

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 7.3.2018.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 270 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.380,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Provincia de Entre Ríos.

**Oscar A. Quinodoz,** coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

**F.C.Ch. 503-00017490 10 v./16.2.18**

— — —

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**
**DE ENTRE RIOS**
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,**
**INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**
**INSTITUTO AUTARQUICO DE**
**PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**
**Licitación Pública Nº 01/18**

OBRA: San Gustavo 10 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: La Paz

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 08:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 02/18**

OBRA: Villa Mantero 10 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Uruguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 9:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 03/18**

OBRA: Jubileo 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Villaguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 04/18**

OBRA: Ceibas 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Islas del Ibicuy
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 05/18**

OBRA: Alcaraz 2º Sur 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: La Paz
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 06/18**

OBRA: Rocamora 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Uruguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 07/18**

OBRA: Santa Luisa 8 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 5.746.490,08
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 689.578,81
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 64.360,68
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 6 meses - INFRA: 5 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 6.436,06
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 08/18**

OBRA: Lucas González 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Nogoyá
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 08:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 09/18**

OBRA: Conscripto Bernardi 15 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Federal
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 10.880.628,08
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.305.675,37
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 121.863,03
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.182,30
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 10/18**

OBRA: Aranguren 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Nogoyá
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 11/18**

OBRA: Los Charrúas 18 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Concordia
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 13.008.569,96
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.561.028,40
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 145.695,98
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 14.569,60
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 12/18**

OBRA: Villaguay 16 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Villaguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 11.467.996,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.376.159,60
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 128.441,56
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.844,15
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 13/18**

OBRA: La Florida 12 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Federación
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 8.777.669,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.053.320,36
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 98.309,90
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/02/2018 - Hora: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.830,99
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 14/18**

OBRA: Estancia Grande 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Concordia

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 08:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 15/18**

OBRA: Seguí 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 16/18**

OBRA: Federal 16 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Federal
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 11.467.996,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.376.159,60
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 128.441,56
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.844,15
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 17/18**

OBRA: Colonia Crespo 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 18/18**

OBRA: Basavilbaso 15 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Uruguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 10.880.628,08
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.305.675,37
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 121.863,03
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.182,30
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 19/18**

OBRA: Villa Clara 12 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Villaguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 8.777.669,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.053.320,36
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 98.309,90
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.830,99
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 20/18**

OBRA: Antonio Tomas 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 08:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 21/18**

OBRA: Villa Domínguez 10 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Villaguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 7.262.079,88
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 871.449,59
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 81.335,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.133,52
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 22/18**

OBRA: María Grande 12 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 8.777.669,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.053.320,36
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 98.309,90
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.830,99
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 23/18**

OBRA: La Criolla 20 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Concordia
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 14.524.159,76
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.742.899,17
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 162.670,58
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 16.267,05
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 24/18**

OBRA: Feliciano 16 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Feliciano
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 11.467.996,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.376.159,60
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 128.441,56
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 8 meses - INFRA: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.844,15
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.
Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**Licitación Pública Nº 25/18**

OBRA: Aldea San Antonio 6 Viviendas (P.P)
DEPARTAMENTO: Gualeguaychú
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 4.230.900,28
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 507.708,03
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 47.386,08
PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 5 meses - INFRA: 4 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 28/02/2018 - Hora: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.738,60
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

Venta Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

**F. 500-00007087 2 v./6.2.18**

— — —

## DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE**
**Licitación Pública Nº 01/18**

OBJETO: concesionar el derecho de uso y explotación del local comercial ubicado en calle Belgrano N° 613, de la ciudad de Diamante.

APERTURA: día viernes 16 de febrero.

HORA: once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614 – Fax 0343 4982096 Int. 147 – Email: compras@diamante.gob.ar – comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo: Tel. 0343 4985019.

Ver pliegos en la página web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

**Cristian D. Oreggioni**, Jefe Dpto. Suministros a/c Dirección de Compras.

**F.C.Ch. 503-00017499 3 v./6.2.18**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 1/2018**
Decreto N° 212/2018

OBJETO: Adquisición de los materiales eléctricos, los que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil setecientos diez ($ 1.038.710,00),

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos mil treinta y ocho ($ 1.038,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 5 de marzo del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 5 de marzo del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 5 de marzo del año 2018, a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de enero de 2018 – **Ignacio José Farfán,** secretario de Gobierno.

**F. 500-00007081 2 v./6.2.18**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 2/2018**
Decreto N° 195/2018

OBJETO: Adquisición de hierros en barras y mallas electrosoldadas que serán afectados a la obra: “Pavimento articulado y obras de arte Camino de la Costa”, conforme al pliego de condiciones generales y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos noventa mil ciento cincuenta ($ 890.150,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos ochocientos noventa ($ 890,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de marzo del año 2018 a las 11:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 6 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12.30 y hasta el 6 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de enero de 2018 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00007083 2 v./6.2.18**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 3/2018**
Decreto N° 189/2018

OBJETO: Adquisición de setecientos veinte (720) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-13 puesto en obra, que serán destinados a la obra “Pavimento articulado y obras de arte Camino de la Costa”, conforme a los pliegos de condiciones generales y condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos millón trescientos treinta y dos mil ($ 1.332.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil trescientos treinta y dos ($ 1.332,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 7 de marzo del año 2018 a las 11:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 7 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 7 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 25 de enero de 2018 – **Ignacio José Farfán,** secretario de Gobierno.

**F. 500-00007084 2 v./6.2.18**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 4/2018**
Decreto N° 196/2018

OBJETO: Adquisición de quince mil metros cuadrados (15.000 m2.) de adoquines de hormigón aptos para la ejecución de pavimentos intertrabados, que serán destinados a la obra “Pavimento articulado y obras de arte Camino de la Costa” conforme a los pliegos de condiciones generales y de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil ($ 4.800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 8 de marzo del año 2016 a las 11:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 8 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas e la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 8 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de enero de 2018 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00007085 2 v./6.2.18**

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 5/2018**
Decreto N° 197/2018

OBJETO: adquisición de cuarenta y cinco mil (45.000) litros de combustible liquido gas oil grado 2 para ser destinado a los equipos viales que prestan servicio, en la Dirección de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al pliego de condiciones generales y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos noventa ($ 990,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de marzo del año 2018 a las 08:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 9 de marzo del año 2016 a las 07:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 9 de marzo del año 2018 a las 08:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de enero de 2018 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00007086 2 v./6.2.18**

— — —

## NOGOYA

**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ**
**Licitación Pública N° 01/2018**

OBJETO: adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 15.2.2018.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos setenta mil ($ 1.270.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 25 de enero de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

**F.C.Ch. 503-00017529 3 v./7.2.18**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO**
**Licitación Pública N° 001/18**
Decreto N° 011/18 – 013/02 MPM

OBJETO: adquisición de un (1) vehículo cero (0) kilómetro, tipo sedan 4 o 5 puertas, con aire y dirección cilindrada máxima 1600 cm3.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 300.000: compuesto de: a) ($ 180.000,00) y b) vehículo municipal marca Chevrolet, dominio LTP 076, tipo sedan 4 puertas, modelo classic 4 ptas. Lt Spirit 1.4 N, modelo 2012, motor N° T85140877808323, chasis N° 8AGSE1950DR151180, valuado en ($ 120.000,00) conforme la lista de precios de la Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

APERTURA DE OFERTA: 23 de febrero de 2018.

HORA: 10.00 hs., sede municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.

**Aníbal M. Róttoli**, intendente; **Verónica Bonin**, secretaria de Gobierno.

**F.C.Ch. 503-00017501 3 v./6.2.18**

## LICITACION

**NUEVA**

### PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATRACIONES**
**Licitación Pública Nº 02/18**

OBJETO: Contratar el servicio de traslado aéreo del Señor Gobernador y/o funcionarios que se designen, por un total de 30.000 kilómetros durante un período de doce (12) meses, prorrogable hasta doce (12) meses más, y opción a favor del Estado de incrementar o disminuir hasta un 30% las cantidades de kilómetros a recorrer.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26/02/18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 1 de febrero de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones.

**F. 500-00007094 3 v./8.2.18**

## SOLICITUD DE COTIZACION

**ANTERIOR**

### PARANA

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS**
**Solicitud de Cotización N° 014/18**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: Fiscalías - Competencia Civil y Comercial -Paraná-, con las siguientes características referenciales:

Localización: en un entorno aproximado de cuatro (4) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.- Disponer de una superficie cubierta aproximada de 120 m2., o un mínimo de cinco (5) ambientes de uso.- Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, gas (no excluyentes).- Contar con un (1) sanitario como mínimo.- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná -Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento -1er. Piso - Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

**F.C.Ch. 503-00017510 2 v./6.2.18**

## ASAMBLEAS

**NUEVAS**

### PARANA

**CLUB ATLETICO CENTRAL LAPRIDA**
**Convocatoria**

El Club Atlético Central Laprida se ha dispuesto cumplimentar de acuerdo a lo previsto por el punto 3 (de la 2° etapa de la Resolución N° 150/15 DIPJ) convocar a Asamblea General Ordinaria a efectos de designar comisión reorganizadora para el día 13 de febrero de 2018 a las 21 hs., a realizarse en la sede social sito en calle Laprida N° 750 de la ciudad de Paraná, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que refrenden el acta que se labre.

2 - Elección de la comisión reorganizadora por el término de 60 días (5 miembros).

3 - Finalización de la asamblea.

**La comisión directiva.**

**F.C.Ch. 503-00017542 1 v./6.2.18**

— — —

### CONCORDIA

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CAPERUCITA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Caperucita, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 16 horas, en su local en calle Perú N° 4801, del Barrio Villa Zorraquin, Dpto. Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Ester A. Pereyra**, presidente; **Carlos R. Pereyra,** secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**F.C.Ch. 503-00017544 1 v./6.2.18**

— — —

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL PUENTECITO**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario El Puentecito, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 20 horas, en su local en calle Regimiento 6 de Caballería Nº 1747, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Elección de los miembros de la comisión directiva conforme el artículo N° 35 del estatuto por finalización de mandatos.

Punto N° 4: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios atento al Art. 5 del estatuto. -

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios entradas por Secretaria y tratadas de acuerdo al artículo 7º del estatuto.-

Punto Nº 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Ramón E. Sarmiento**, presidente; **Gabriela M. Miño,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**F.C.Ch. 503-00017545 1 v./6.2.18**

— — —

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO HIPODROMO**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Hipódromo, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 16 horas, en su local en calle Ruta 4 Km. 5, Camba Paso, Barrio El Silencio, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria. -

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Julio L. Aguerreberry**, presidente; **Lorena P. García**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**F.C.Ch. 503-00017546 1 v./6.2.18**

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO MARTIN FIERRO**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Martín Fierro, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 17 horas, en su local en calle Sargento Cabral N° 1058, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Reforma del Art. N° 12 del estatuto.

Punto N° 3: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**José O. Silva**, presidente; **María C. Ríos**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**F.C.Ch. 503-00017547 1 v./6.2.18**

— — —

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA ADELA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa Adela, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 16 horas, en su local en calle Ecuador N° 267, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Pedro A. Bruno**, presidente; **María L. Gaiga,** secretaria.

Art. 18: formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

**F.C.Ch. 503-00017548 1 v./6.2.18**

— — —

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES CIUDAD SATELITE**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ciudad Satélite, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 16 horas, en su local en calle San Juan N° 3280, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

**Hilda S. Altamirano**, presidente; **Inés G. Bentos**, secretaria.

Art. 36: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 37: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

**F.C.Ch. 503-00017549 1 v./6.2.18**

— — —

## DIAMANTE

**CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS DE LIBERTADOR SAN MARTIN**
**Convocatoria**

Se convoca a los señores socios del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de Libertador San Martín a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 2018, a las 20 horas en el salón circular de la terminal de ómnibus, sita en Buenos Aires y J.V. González de Libertador San Martín, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar a dos socios para que firmen el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Consideración y aprobación de memoria, balance de los ejercicios 16 y el informe del revisor de cuentas.

3 - Elección de autoridades de la institución.

**La comisión.**

**F.C.Ch. 503-00017530 1 v./6.2.18**

— — —

**STANDARD POTENCIADO 1000 DIAMANTINO**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Stándard Potenciado 1000 Diamantino, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de febrero de 2018 a las 20:30hs, en Salón Circular de la Municipalidad de Libertador San Martin, sito en calle Buenos Aires N° 80 de dicha localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente can el presidente y secretario de la comisión directiva.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2016.

3 - Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de mandatos.

4 - Incorporación de la categoría Formula Renault Entrerriana al Standar Potenciado 1000 Diamantino.

**Romildo Trossero,** presidente; **Solange Trossero**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017539 1 v./6.2.18**

— — —

## FEDERACION

**ASOCIACION VECINAL EX EMPLAZAMIENTO FEDERACION**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Arts. 34 y 36- estatuto social.

Secretaria informa a los asociados de la Asociación Vecinal Ex Emplazamiento Federación,que el día 21 de febrero del 2018 a la hora 20.30 en primera convocatoria y a las 2l.30 en segunda convocatoria se realizara en calle los Aromos y Rogelia Tita Bonutti, de la ciudad de Federación, la Asamblea Ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y su aprobación acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balances del ejercicio

2016 y 2017.

3 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

**Ramón A. Briozzi,** presidente; **María F. Garcilazo,** secretaria.

**F.C.Ch. 503-00017532 1 v./6.2.18**

# CITACION

**ANTERIOR**

## PARANA

**a los causahabientes de RAMIREZ JORGE ALBERTO**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación del presente, a los causahabientes del extinto RAMIREZ JORGE ALBERTO; DNI N° 32.656.222, quien se desempeñaba con el cargo de agente, bajo el ámbito de la Jefatura Central, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**Rodrigo Fernández**, Oficial Ayudante.

**13815 5 v./8.2.18**

# REMATE

**NUEVO**

## VICTORIA

**Por Ramón Pereyra**
Matr. N° 789

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, Don Domingo N. Maiocco, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 135/18 la realización de la Subasta Pública N° 001/18, para la venta de todo lo producido de la planta de recuperación de residuos sólidos domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote N° 1: cargadora Mancini PSM 2000 (hierro y fundición), el Kg. $ 3,00;

Lote N° 2: retro Mancini PRM 250 (hierro), el Kg. $ 2,50;

Lote N° 3: Camión Ford 600 Volcador (hierro y chapa), el Kg. $ 2,00;

Lote N° 4: camión Dodge 800 (hierro y chapa), el Kg. $ 2,00;

Lote N° 5: chatarra, el Kg. $ 1,00;

Lote N° 6: vidrio verde, el Kg. $ 0,40;

Lote N° 7: cartón en fardos, el Kg. $ 1,80;

Lote N° 8: Hierro, el Kg. $ 2,00;

Lote N° 9: plástico blanco en fardos, el Kg. $ 3,50.

La misma se realizará el día 28 de febrero de 2018, a las 10.00 horas en la planta de recuperación de residuos domiciliarios, sita en Ruta Provincial N° 11 y Calle Pública de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado el adquirente abonará

en la Tesorería del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Condiciones para el retiro del material: se establece un plazo de retiro para el material subastado de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente subasta pública.

Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La carga del material adquirido será a exclusivo cargo y responsabilidad de los compradores.

Publìquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces.

La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, 1 de febrero de 2018 – **Cesar Horacio Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

**F. 500-00007098 5 v./14.2.18**

## COMUNICADOS

**ANTERIORES**

### PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. Martínez Eduardo Rubén, MI N° 23.346.253 y a Pintos Natalia Nora Beatriz, MI N° 27.834.603, que en el Expediente N° 57203-141384-13, caratulado "Portillo Irma Noemí", ha recaído la Resolución de Directorio N° 080, de fecha 17 de enero de 2018, la cual dispone: "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1952/11 en la parte pertinente donde consta la adjudicación y venta de la vivienda N° 35, perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena III - 100 Viviendas, y revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta entre los Martínez Eduardo Rubén, MI N° 23.346.253 y a Pintos Natalia Nora Beatriz, MI N° 27.834.603 y este Instituto, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

**Manuel Francisco Valiero,** coordinador de gerencias IAPV.

**F. 500-00007088 3 v./7.2.18**

— — —

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. González Aurelio Ramón, MI N° 17.769.568 y a Ayala María Antonia, MI N° 18.117.713, que en el Expediente N° 38090-67124-03, caratulado "Retamar María Josefa", ha recaído la Resolución de Directorio N° 077, de fecha 17 de enero de 2018, la cual dispone: "Dejar sin efecto el Anexo de Venta II de la Resolución de Directorio N° 123/96 en cuanto adjudica a los Sres. González Aurelio Ramón, MI N° 17.769.568 y a Ayala María Antonia, MI N° 18.117.713, la vivienda N° 16, del Grupo Habitacional Villa Clara 29 Viviendas".

**Manuel Francisco Valiero**, coordinador de gerencias IAPV.

**F. 500-00007089 3 v./7.2.18**

— — —

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a la Sra. Ocampo Valeria Soledad, MI N° 05.375.990, que en el Expediente N° 62159-175784-17, caratulado "Arellano Claudia Noemi", ha recaído la Resolución de Directorio N° 081, de fecha 17 de enero de 2018, la cual dispone: "Dejar sin efecto el Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 1469/97 en cuanto adjudica el Lote N° 2, Mz. 5, perteneciente al Grupo Habitacional Itatí 32 Lotes, de la ciudad de Paraná a la Sra. Ocampo Valeria Soledad, MI N° 05.375.990".

**Manuel Francisco Valiero**, coordinador de gerencias IAPV.

**F. 500-00007090 3 v./7.2.18**

## COMUNICADOS

**NUEVOS**

### PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. Saucedo Juan Domingo, MI N° 08.398.566 y a Rolon María Alicia, MI N° 16.358.014, que en el Expediente N° 5320-179418-17, caratulado "Asesoría Legal", ha recaído la Resolución de Directorio N° 076, de fecha 17 de enero de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 071/2008 en cuanto adjudica La Vivienda N° 8, perteneciente al Grupo Habitacional Paso de la Laguna 10 Viviendas, a los Sres. Saucedo Juan Domingo, MI N° 08.398.566 y a Rolon María Alicia, MI N° 16.358.014.

**Manuel Francisco Valiero**, coordinador de gerencias IAPV.

**F. 500-00007095 3 v./8.2.18**

— — —

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. Butierrez Diana Alicia, MI N° 21.839.447 y a Diaz José Luis, MI N° 14.718.618, que en el Expediente N° 34886- 133615-12, caratulado "Ruppel Olga", ha recaído la Resolución de Directorio N° 081, de fecha 17 de enero de 2018, la cual dispone: "Dejar sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1971/01 en cuanto adjudica a los Sres. Butierrez Diana Alicia, MI N° 21.839.447 y a Diaz José Luis, MI N° 14.718.618.

**Manuel Francisco Valiero**, coordinador de gerencias IAPV.

**F. 500-00007096 3 v./8.2.18**

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Beron Ramon Antonio, MI N° 12.028.641 y a Leguizamon Olga Lujan, MI N° 14.919.844, que en el Expediente N° 54339-151306-14, caratulado "Ferreyra Victor Hector", ha recaído la Resolución de Directorio N° 079, de fecha 17 de enero de 2018, la cual dispone: "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 395/94 en cuanto adjudica la vivienda N° 11, perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena 100 Viviendas - Santa Rita, a los Sres. Beron Ramon Antonio, MI N° 12.028.641 y a Leguizamon Olga Lujan, MI N° 14.919.844".

**Manuel Francisco Valiero,** coordinador de gerencias IAPV.

**F. 500-00007097 3 v./8.2.18**

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

**ANTERIOR**

### PARANA

**COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS**

Resolución Nº 25.456. Gualeguay, 27 de octubre de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 181º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y Ley Provincial Nº 9996 (B.O. 29/11/2010), y;

CONSIDERANDO:

Que se debe convocar a elecciones con la finalidad de elegir dos abogados titulares y dos suplentes, en carácter de representantes del Colegio de Abogados de Entre Ríos que integrarán el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos; Que a tales efectos, se debe cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 15.974 de fecha 05/07/2008 dictada por el Consejo Directivo del C.A.E.R., mediante la cual se aprueba y sanciona el Reglamento de elecciones para designar representantes del Colegio al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos;

Que, consecuentemente, corresponde fijar fecha para la realización de asamblea extraordinaria y del acto electoral de elección de abogados matriculados para integrar el Consejo de la Magistratura;

Que en concordancia con lo expuesto, se debe establecer fecha y hora en que tendrá lugar el acto comicial, escrutinio y proclamación de los letrados electos;

Que la convocatoria será publicada por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada a todos los Presidentes de Secciones del C.A.E.R., con remisión de copia del Reglamento de elecciones aprobado por Resolución Nº 15.974/08 CD-CAER, que harán saber a los colegiados de la jurisdicción por medio de comunicaciones en tableros existentes en sus sedes o por otro medio de difusión, a los fines de la presentación oportuna de las listas de candidatos;

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a elecciones para el día 23 de marzo de 2018, en la sede de cada Sección del Colegio de Abogados de Entre Ríos, en el horario de 8 a 17 horas, con la finalidad de elegir dos abogados titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 181º Constitución de la Provincia, Ley Provincial Nº 9996 (B.O. 29/11/2010), y conforme procedimiento establecido en el Reglamento de elecciones de designación de representantes del Colegio al Consejo de la Magistratura, aprobado y sancionado por Resolución Nº 15.974/08 CD-CAER.-

Artículo 2º.- Fijar plazo hasta las trece (13) horas del día 1º de marzo de 2018, en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos sita en calle Córdoba Nº 264 P.A. de la ciudad de Paraná, para la presentación de listas que deberán ser patrocinadas por no menos de treinta (30) letrados; y el día 07 de marzo de 2018 para la oficialización de listas de candidatos.-

Artículo 3º.- Proceder a publicar la convocatoria a elecciones dispuesta por el artículo 1º por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Artículo 4º.- De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 15.974 de fecha 05/07/2008, convocar a asamblea extraordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos sita en calle Córdoba Nº 264-P.A., para el día 23 de marzo de 2018, a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Aprobación del acto eleccionario; b) Proclamación de los abogados – dos (2) titulares y dos (2) suplentes- para integrar el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Artículo 5º.- Comunicar a los Presidentes de Secciones del C.A.E.R., con remisión de copias de la presente y del Reglamento de elecciones para la designación de representantes del Colegio al Consejo de la Magistratura aprobado y sancionado por Resolución Nº 15.974/08 CD-CAER, a los fines que procedan a proporcionar la correspondiente publicidad de esta Resolución a los colegiados de la jurisdicción por medio de comunicaciones en tableros existentes en sus sedes o por otro medio de difusión, a los fines de la presentación oportuna de las listas de candidatos.-

Artículo 6º.- Agregar copias al Registro de

Resoluciones – Tomo CIII y el expediente respectivo.-

Firmado: Alejandro Daniel Canavesio, Secretario y Enrique Marciano Martínez, Presidente del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

**Enrique Marciano Martínez**, presidente.

**F.C.Ch. 503-00017521 2 v./6.2.18**

## DESIGNACION DE GERENTE

**NUEVA**

**PARANA**

**EDUARDO FILLASTRE SRL**

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de designación de socio gerente titular y suplente y establecimiento de sede social de "EDUARDO FILLASTRE SRL", por el término de un día.

"En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de agosto de 2017, siendo las 20 horas, en asamblea extraordinaria de la sociedad comercial "EDUARDO FILLASTRE SRL", estando presente el cien por ciento (100%) del capital social, revistiendo esta asamblea el carácter de unánime, se reúnen los socios: EDUARDO DANIEL FILLASTRE, DNI Nº 14.367.266, CUIT Nº 20-14367266-3, nacido el 30/12/1961, CARINA LIA ASTURI, DNI Nº 20.189.597, CUIT Nº 27-20189597-4, nacida el 04/12/1968, ambos casados entre sí en primeras nupcias, comerciantes, domiciliados en calle San Martín Nº 176 de esta ciudad, argentinos, capaces, mayores de edad.

Acto seguido se procede a tratar el orden del día de acuerdo al temario para el cual están reunidos, y se compone de lo siguiente:

Punto 1º) Designar como gerente titular al socio Eduardo Daniel FILLASTRE, y como gerente suplente a la socia Carina Lia ASTURI;

Punto 2º) Establecer como sede social el domicilio de calle Avenida Almafuerte Nº 2792 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Leídos los puntos a tratar, por moción unánime los socios presentes manifiestan su conformidad a los puntos 1º), 2º), aceptando la designación de gerente el socio mencionado suscribiendo de conformidad la presente acta.

Se deja constancia que el profesional Contador Público Omar Alfredo CABRAL, DNI 16.647.296, se encuentra facultado para diligenciar la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 20:05 horas del día de la fecha, se da por terminada la Asamblea, previa lectura y ratificación, firman de conformidad todos los presentes en este acto".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2017 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

**F.C.Ch. 503-00017534 1 v./6.2.18**

## CONTRATO

**NUEVO**

**PARANA**

**EDUARDO FILLASTRE SRL**

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de la sociedad por el término de un día.

Denominación: "EDUARDO FILLASTRE SRL".

Fecha de constitución: 4 de agosto de 2017.

Lugar: ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos.

Domicilio legal y sede social: En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor o al por menor, en el país o en el extranjero, todo tipo de emprendimientos, especialmente las siguientes actividades:

a) Actividades de carácter comercial: Realizar operaciones de compra, venta, permuta, distribución, locación, producción, financiamiento, importación, exportación de bienes inmuebles y muebles de todo tipo, especialmente los relacionados con materiales de construcción y anexos tales como artículos para instalaciones sanitarias, agua potable, gas natural, repuestos, accesorios, griferías, lozas sanitarias, calefactores, termotanques, calefones, tanques para agua, bombas a fines y anexos;

b) Financiar los emprendimientos o negocios que encare y también operaciones de terceros y también a obtener las financiaciones correspondientes, cuando sean necesarios a tales fines;

c) Actuar como mandataria, comisionista, representante, gestor, agente, y por cuenta de terceros en cualquier tipo de negocios;

d) Operar en la compra, venta, permuta, distribución, locación, producción, financiamiento, exportación, importación y comercialización en general, por cuenta propia y de terceros, tanto al por mayor como al por menor en el territorio nacional como en el extranjero, de productos terminados o materias primas, su fraccionamiento o envasado de bienes en general, alimentos, cereales, maderas, carbón, metales, máquinas herramientas, aparatos, automotores, rodados, maquinarias y maquinarias agrícolas, su distribución y así también la de cualquier otro producto;

e) Dedicarse a las explotaciones agropecuarias, criaderos y a la industrialización de especies animales y vegetales;

f) Realizar negocios inmobiliarios de todo tipo, celebrar y ejecutar contratos de obra y servicios, proyectar urbanizaciones y construcciones civiles y viales, individuales y de conjunto, su compraventa así como a la de automotores, lanchas, metales, artículos y otros bienes;

g) Realizar todo tipo de operaciones bancarias, cambiar divisas,. bonos, acciones o títulos y en general, cualquier otra gestión que haga su funcionamiento;

h) Celebrar y ejecutar contratos de transportes y fletes.

A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir sus derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, sin limitaciones o restricciones de ninguna especie y celebrar todo tipo de contrato, incluso leasing, otorgar y tomar franquicias, librar y endosar cheques, otorgar mandatos generales y especiales y aun querellar penal ente, pudiendo asociarse o tomar participación en otras sociedades o personas jurídicas.

Capital social - Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), divididos en mil quinientos (1.500) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una que los socios aportan íntegramente en efectivo y en las siguientes proporciones: A) El señor EDUARDO DANIEL FILLASTRE, aporta la cantidad de pesos ciento cinco mil ($ 105.000,00) equivalente a un setenta por ciento (70%) del capital social, correspondiéndole mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una; B) La señora CARINA LIA ASTURI, aporta la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) equivalente a un treinta por ciento (30%) del capital social, correspondiéndole cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una.

La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar en dinero efectivo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) en un plano no mayor a dos años a contar desde la suscripción del presente.

Aumento de capital: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de los socios que representen más de la mitad de capital social, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes titulares, pudiendo ser socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistinta, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante el uso de la firma social en forma individual, pero siempre en operaciones que hagan a los fines sociales.

Asimismo se designará uno o más gerentes suplentes, pudiendo ser socios o no, quienes ejercerán la administración de la sociedad en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporaria o incapacidad de los gerentes titulares, debiéndose dejar constancia en el libro de actas la asunción del gerente suplente.

El Gerente será elegido por asamblea de socios celebrada al efecto, requiriéndose simple mayoría de capital social para su elección. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que por decisión de los socios que representen más de la mitad del capital social se decida su reemplazo por otro socio o tercero.

Control y Fiscalización: Los socios ejercen el contralor individual de la sociedad, pudiendo examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, sin limitación alguna, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley Nº 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará anualmente en fecha 31 de diciembre de cada año calendario, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las formas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los veinte días de la fecha de cierre del ejercicio o de confeccionado el mismo.

Integrantes de la sociedad: Señores EDUARDO DANIEL FILLASTRE, DNI Nº 14.367.266, de 55 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 176 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y CARINA LIA ASTURI, DNI Nº 20.189.597, de 48 años de edad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle San Martín Nº 176 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2017 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

**F.C.Ch. 503-00017535 1 v./6.2.18**

# SECCION ADMINISTRATIVA

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2990 MS

Paraná, 23 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.437,21, para el paciente Jorge Rubén Tournour, DNI Nº 8.357.067, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 1.437,21, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2991 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Declarando de interés ministerial el "Taller de Vigilancia de Epidemiología", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de septiembre de 2016, en el Salón de UPCN, sito en calle Santa Fe Nº 463 de esta ciudad y está destinado a referentes epidemiológicos de Hospitales y Centros de Salud dependiente de este Ministerio de Salud.-

Autorizando el otorgamiento de fondos a la Dirección de Epidemiología por una suma de $ 16.571,84, para cubrir gastos de cortesía y organización que demandará la realización del "Taller de Vigilancia de Epidemiología".-

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar la entrega de los fondos a la Dra. Mónica Alejandra Ilardo, CUIT Nº 27-18177730-9, por la suma de $ 16.571,84, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería dentro de las 72 hs. de entregado los fondos, según normativas legales e impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA excento), en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2992 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.770,00, para la paciente Marcela Alicia Bohmer, DNI Nº 12.542.536, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT con FDG cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.770,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2993 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.193,00, para la paciente María Itatí Coradini, DNI Nº 31.118.148, destinado a solventar gastos por la compra de una dosis lodo 131 (terapéutico).-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.193,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2994 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.780,00, para el paciente Walter Ovidio Mac Yntire, DNI Nº 16.075.432, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9471720-00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética cerebral con Gadolinio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.780,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2995 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 60.101,00, a favor de la Sra. Graciela Alicia Leiva, DNI Nº 12.426.717, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Tamara Yahia, DNI Nº 23.932.588.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 60.101,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2996 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 66.900,00, para la paciente Bernardita Itatí Luján Cabrera, DNI Nº 24.364.266, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de 30.5 cm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 66.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2997 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.900,00, para el paciente Rafael Ismael Sanabria, DNI Nº 14.021.341, destinado a solventar gastos por la compra de una sutura circular Nº 25, siendo responsable la Sra. Noemí Ester Rivero, DNI Nº 17.704.605.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 14.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Gobernación**
**Año 2017**
1833, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1856
**Año 2018**
14
**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
7
**Ministerio de Salud**
**Año 2017**
1825, 1835
**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
1827, 1828, 1829, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865
**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Salud**
**Año 2016**
2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997
**RESOLUCIONES**
**Administradora Tributaria de Entre Rios**
**Año 2018**
39, 40

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.